

becas somos futuro

Alcanzando
tus sueños

**BASES DE
ADJUDICACIÓN**

**BECA
MINERA LOS
PELAMBRES**

**«INSTITUTO
AGRÍCOLA PASCUAL
BABURIZZA 2022»**

CONTACTO

Betsy Villarroel Merino
Coordinadora Área Educación y Cultura
Fundación Minera Los Pelambres

FONO:
+56 9 3404 7549
bvillarroel@pelambres.cl

ARTÍCULO 1° DEL BENEFICIO:

1. La Beca es un beneficio que consiste en la cancelación directa al Instituto Agrícola Pascual Baburizza de Los Andes y a la empresa de transporte que la Beca decida, los gastos de una cantidad de alumnos que la dirección de la Fundación Minera Los Pelambres (FMLP) designe anualmente por concepto de:
 - a) Alimentación y hospedaje durante el período académico en el IAPB.
 - b) Uniforme completo y trajes licenciatura.
 - c) Materiales (útiles escolares, tijeras de podar y bolso de herramientas) y elementos de protección personal (guantes, lentes y zapatos de seguridad).
 - d) Cuota de Centro de Padres.
 - e) Transporte semanal de los becados entre Salamanca-IAPB-Salamanca y/o en toda ocasión que la Dirección del Instituto lo estime procedente; considerando el traslado de los alumnos en práctica durante los 4 años de estudio en el IAPB.
2. El beneficio tendrá la duración de los años normales de enseñanza media más el período de práctica.
3. Las becas son personales e intransferibles; por tanto, se otorgarán al postulante favorecido y no a una Escuela y/o sector rural o urbano determinado.
4. Se declara que el otorgamiento de esta beca tiene por objetivo favorecer a los alumnos de los Establecimientos Educacionales de las comunas de Salamanca, Illapel, Los Vilos y Canela, de modo que ello obliga a cada uno de los beneficiarios a someterse, estrictamente, a las normas del Instituto Agrícola Pascual Baburizza donde cursarán sus estudios de enseñanza media.

ARTÍCULO 2° DE LOS POSTULANTES:

Tienen derecho a postular a la Beca Minera Los Pelambres los alumnos que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Alumnos que estén cursando el 8° Año de Educación Básica en Establecimientos Educativos de las comunas de Salamanca, Illapel, Canela y Los Vilos; sector urbano y rural.
- b) Tener como promedio mínimo general 5,5 en 7° Año Básico.
- c) No tener asignaturas reprobadas y tener un promedio igual o superior a 5,0, en las asignaturas de Lenguaje y Matemáticas, en el Primer Semestre del 8° Año Básico.
- d) Madurez emocional y carácter adecuados para aceptar un régimen de internado; evaluado a través de una entrevista psicológica realizada por un profesional externo a FMLP.
- e) Buena conducta, informada por el establecimiento educacional, mediante informe tipo.
- f) Condiciones físicas y de salud acordes con el régimen de internado y actividades desarrolladas en terreno.
- g) Poseer vocación y motivación en el área agrícola.
- h) Postular a través del **Sistema de Admisión Escolar (SAE)** indicando que asistirán al Instituto Agrícola Pascual Baburizza como primera opción.

ARTÍCULO 3° DEL PERÍODO DE POSTULACIÓN:

Podrán postular por colegio todos los alumnos que cumplan con los requisitos estipulados en el Artículo 2° de este reglamento a partir del día 09 de agosto hasta el día 08 de septiembre del presente año.

Los Jefes DAEM de las distintas comunas de Salamanca, Illapel, Canela y Los Vilos recibirán las bases durante el período de difusión 2020; así como, los links de los formularios de postulación. Además, y por motivo de la emergencia sanitaria, las bases serán publicadas en la página de la Fundación MLP y medios digitales.

La postulación a este programa se realizará de forma digital a través de la plataforma de Postulación de la Fundación, según la siguiente distribución por comuna:

1. Salamanca <https://fmlpsalamanca.vform.cl/>
2. Illapel <https://fmlpillapel.vform.cl/>
3. Los Vilos <https://fmlplosvilos.vform.cl/>
4. Canela <https://fmlpcanela.vform.cl/>

Cada alumno/a deberá adjuntar en la plataforma de postulación, los documentos descritos a continuación y completar, cuando y donde corresponda, todos los campos que se requieran en el formulario online:

- Certificado de estudio correspondiente al 7° básico
- Concentración de notas del primer semestre de 8° básico
- Certificado de nacimiento
- Cartola del Registro Social de Hogares
- Informe de conducta otorgado por su establecimiento educacional actual
- Carta del alumno indicando su interés y motivación para estudiar en el IAPB
- Carta de compromiso de la familia apoyando la postulación

Una vez que la Fundación MLP entregue los resultados del proceso de selección, los beneficiarios deberán entregar 3 fotos tamaño carnet.

ARTÍCULO 4° DE LA SELECCIÓN:

La selección será responsabilidad del Área de Educación y Cultura de Fundación Minera Los Pelambres. La selección se realizará entre los alumnos postulantes que cumplan con los requisitos estipulados en el artículo 2°; considerando la cantidad de 05 cupos para este año y la evaluación técnica de los antecedentes.

El proceso de selección está dividido en cuatro etapas:



Luego del proceso anteriormente señalado, y a partir del 04 de octubre, se reunirá el Comité de Selección; el que, basado en la siguiente TABLA DE PUNTAJE PONDERADO, elegirá a los 5 becados:

Concentración de notas de 7° básico y 1er semestre del 8° básico (informe completo de todas las asignaturas).	30%
Evaluación socioeconómica elaborada en base a la Cartola de Hogares.	20%
Madurez emocional, vocacional y condiciones para aceptar el régimen de internado, entrevista, carta de interés.	30%
Lugar de origen: Que el postulante provenga de localidades rurales, independiente que asista a establecimientos educacionales en la zona urbana.	10%
Compromiso familiar: Corresponde al apoyo emocional y motivacional del grupo familiar del postulante manifestado a través de la carta de compromiso.	10%

Cualquier situación excepcional que se presente durante el proceso de selección de los postulantes deberá ser resuelta por la dirección de programas de FMLP.

ARTÍCULO 5°: EL COMITÉ DE SELECCION DE BECAS:

El Comité de Selección será el encargado de velar por el cumplimiento de las presentes bases de postulación.

El Comité de Selección de Becas estará integrado por:

- a. Representante de Minera Los Pelambres, designado por la Gerencia de Sustentabilidad
- b. Un representante de FMLP

La Comisión de Selección tendrá la facultad para tomar definiciones respecto de casos especiales que se presenten durante todo el periodo de asignación de la Beca.

ARTÍCULO 6°

El Comité de Selección sesionará con la totalidad de sus miembros y sus acuerdos se tomarán por mayoría simple.

ARTÍCULO 7°

La Encargada del Área de Educación y Cultura de la Fundación Minera Los Pelambres comunicará por escrito a cada estudiante los resultados de las becas asignadas.

ARTÍCULO 8° CAUSALES DE SUSPENSIÓN DE LA BECAS

Fundación Minera Los Pelambres se reserva el derecho de suspender los beneficios otorgados por la Beca en caso de:

- a. Incumplimiento de la normativa interna del Instituto Agrícola Pascual Baburriza.
- b. En caso de repetición de curso. Pueden existir casos excepcionales en casos que demuestren estar calificados y aprobados por el Comité de Selección, lo que se permitirá en una sola ocasión.
- c. A petición del Apoderado con causales justificadas.
- d. Por incumplimiento a la Ley 18.290 artículo 91, incisos aplicables a los pasajeros de transporte público.

ARTÍCULO 9°

DE CONTINUIDAD DE LOS ESTUDIOS

Si entre los Becarios existe un estudiante con rendimiento académico de excelencia (con nota final sobre 6) que, además, presenta dificultades para continuar sus estudios superiores por restricción económica y vulnerabilidad social, optará a ser becado con una beca equivalente a la Beca de Excelencia Académica de Liceos Municipales; privilegiando su rendimiento académico para la selección.

ASPECTOS VARIOS

El transporte será facilitado por Fundación Minera Los Pelambres entre Salamanca e intermedios, y el Instituto o viceversa, semanalmente, durante el año lectivo y toda vez que sea acordado entre FMLP y el IAPB. Este servicio no tendrá una responsabilidad posterior para FMLP en caso de accidentes de tránsito o retrasos originados por dificultades en el trayecto.

Los becados y sus apoderados serán responsables de cumplir, fielmente, los horarios y las disposiciones que, respecto a la educación de sus pupilos, dicte la dirección del IAPB.

Asimismo, ambos serán responsables de tener un comportamiento adecuado durante el viaje de traslado, respetando las normas que impone la empresa a cargo de este servicio. También, deberán cumplir con las disposiciones respecto a horarios de salida y llegada que la empresa de transportes disponga para los traslados desde-hacia sus respectivos hogares.

Trimestralmente el IAPB realiza reuniones de padres o apoderados (en modalidad presencial u online). Los apoderados de becados por FMLP tendrán la obligación de asistir a la reunión inicial; donde recibirán las guías básicas y procedimientos a seguir durante la permanencia en el Instituto. Así como tendrán la obligación de asistir a la reunión que se realiza al final del año lectivo, donde se les entregarán los resultados finales del período.

Con el objeto de conocer el avance y situación personal de cada becado, un representante de FMLP deberá asistir a las reuniones trimestrales o toda vez que sea requerido por la dirección del IAPB.

FMLP mantendrá un Registro actualizado con los antecedentes académicos y personales de cada postulante y de cada becado.

becas somos futuro

Alcanzando
tus sueños

**SOMOS
CHOAPA**
PROVINCIA SUSTENTABLE

